

**MAT. OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL D.S. 27 DE 2016, A FAVOR DE BENEFICIARIOS INTREGRANTES DEL II GRUPO: OASIS NORTE II MEJORAMIENTO, CÓDIGO 164084 Y SOL NACIENTE II MEJORAMIENTO, CÓDIGO 167888 QUE INDICA; AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA 26.05.23.**

**ANTOFAGASTA 05 MAR 2024**

**RESOLUCION EXENTA N° 160,**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 18 de mayo de 2017 que Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U. y Deroga Decreto N° 673 Exento de V. y U. de 2010, y sus modificaciones posteriores.

5. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

6. El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de mejoramiento de Viviendas y Barrios.

7. Resolución exenta 132 de fecha 4 de febrero de 2022 que aprueba nómina de postulantes del segundo proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de Proyectos De Mejoramiento Y Ampliación De La Vivienda del Capítulo Segundo Del Programa De Mejoramiento De Viviendas Y Barrios, Regulado Por El D.S. N° 27 (V. Y U.), De 2016

8. La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

10. Mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

## CONSIDERANDO:

1.- La presentación efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 957 de fecha 26 de mayo de 2023, por el cual solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta, un nuevo plazo de vigencia de subsidio habitacional conferido a los beneficiarios del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. 27 (V. y U.) correspondiente al grupo **Oasis Norte II Mejoramiento, código 164084 y Sol Naciente II Mejoramiento, código 167888**, correspondiente a obras de mejoramiento en la ciudad de Antofagasta. El oficio tiene su fundamento en la petición formulada por BACH Consultora SpA, mediante su oficio N° 422 de 04.04.23, en el que solicita un nuevo plazo a los subsidios.

2.-El Ord. SEREMI N° 658, de fecha 05.06.23 el cual solicita rectificar y complementar solicitud de oficio Ord. 957 de fecha 26.05.23.

3.-El Ord. SERVIU N° 1273, de fecha 23.06.23, el cual responde a lo solicitado en Ord. 658/2023.

4.- El Ord. SEREMI N° 814, de fecha 12.07.23 el cual solicita complementar solicitud contenida en oficios Ord. SERVIU N° 957 de fecha 26.05.23 y Ord. SERVIU N° 1273 de 23.06.23.

5.- El Ord. 1623 SERVIU, de fecha 01.08.23, el cual responde a lo solicitado en Ord. 658 y 1273 ambos del 2023.

6.- El Ord. SEREMI N° 128, de fecha 17.01.24 el cual solicita complementar solicitud contenida en oficio Ord. SERVIU N° 1623 de fecha 01.08.23.

7.- EL Ord. SERVIU N° 293 de fecha 06.02.24 que responde a lo solicitado en ORD. N°128/2024.

8.- Que SERVIU adjunta a su presentación la siguiente documentación:

- Memorandum N° 295 de 17.04.2023 en el que el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización solicita prórroga de aumento de plazo en virtud del artículo 58 del D.S. 27 al Departamento de Operaciones Habitacionales.

- Contrato de construcción y mandato Comité Sol Naciente II 2° llamado 2021 (Código de Grupo 167888) de fecha 15 de septiembre de 2021.

- Contrato de construcción y mandato Comité Oasis Norte II 2° llamado 2021 (Código de Grupo 164084) de fecha 15 de septiembre de 2021.

- Acta de reunión / Designación contratista Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Barrios D.S. 27/2016 (V y U), de fecha 29 de marzo de 2023, proyecto Sol Naciente II, en el cual se designa nuevo contratista.

- Acta de reunión / Designación contratista Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Barrios D.S. 27/2016 (V y U), de fecha 29 de marzo de 2023, proyecto Oasis Norte II, en el cual se designa nuevo contratista.

- Certificado de fecha julio 2023 emitido por Christiam Montero Martinez, arquitecto Entidad Patrocinante BACH Consultora SpA.



- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 76 de fecha 29.01.24, suscrito por la Encargada de la Unidad de Presupuesto (S) de Serviu Antofagasta, en el cual se establece que la institución cuenta con un presupuesto de 304,5 UF para el financiamiento del programa Regular de Viviendas y Barrios del D.S. N° 27 con proveedor contratista pagado según Resolución Genérica, correspondiente al grupo Sol Naciente II Cód. 167888, del ítem presupuestario 33.01.135.002.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 77 de fecha 29.01.24, suscrito por la Encargada de la Unidad de Presupuesto (S) de Serviu Antofagasta, en el cual se establece que la institución cuenta con un presupuesto de 109 UF para el financiamiento del programa Regular de Viviendas y Barrios del D.S. N° 27 con proveedor contratista pagado según Resolución Genérica, correspondiente al grupo Oasis Norte II Cód. 164084, del ítem presupuestario 33.01.135.002.

9.- Que, la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio de hasta 180 días corridos, cumpliendo los requisitos del artículo 58 del D.S. N° 27, fue delegada en esta autoridad por el literal c, del Resuelvo 7 de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.).

10.- Existiendo disponibilidad presupuestaria y no excediendo del 50% del subsidio originalmente otorgado; corresponde otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio que se indicará, toda vez que no se pudo dar inicio de las obras dentro del plazo de 60 días hábiles debido a la renuncia del contratista cargo de estas, debiendo ser designado un nuevo contratista, lo anterior unido al alza de los materiales.

11.- Por las razones señaladas anteriormente, resulta necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia al Subsidio Habitacional solicitado correspondiente a los grupos Oasis Norte II Mejoramiento, código 164084 y Sol Naciente II Mejoramiento, código 167888, a fin de otorgar un nuevo inicio de vigencia al subsidio para el inicio de las obras como se indicará.

## RESUELVO:

I.- **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia de 180 días, contados a partir de la completa tramitación de la presente Resolución, a los 4 subsidios Habitacionales que indica, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo II, correspondientes a los grupos Oasis Norte II Mejoramiento, código 164084 y Sol Naciente II Mejoramiento, código 167888, conforme con el detalle que indica el cuadro siguiente:

Programa	Código de grupo	Nombre de Grupo	Año Llamado	Nº Resolución	Fecha Resolución	Nombre del Proyecto	Rut
DS 27	164084	Oasis Norte II Mejoramiento	2021	132	04-02-2022	Karina	[REDACTED]
DS27	167888	Sol Naciente II Mejoramiento	2021	132	04-02-2022	Sabina Del Vega	[REDACTED]
DS27	167888	Sol Naciente II Mejoramiento	2021	132	04-02-2022	Juana	[REDACTED]
DS27	167888	Sol Naciente II Mejoramiento	2021	132	04-02-2022	José	[REDACTED]

II.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que dé lugar.

“POR ORDEN DEL SR. MINISTRO”  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

DVC  
SE JUR  
Seremi Minvu  
Sección Jurídica  
DVC\_EVR. evr.

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento OO. HH. Serviu
3. Departamento Planes y Programas Seremi
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi.